

RESOLUCIÓN No. **00000001**
10 ENE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA UNA DELEGACIÓN Y SE ACTUALIZAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, DURANTE EL AÑO 2017.

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 23, literales a), b) y d) del Acuerdo No. 03 del 07 de octubre de 2014, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No. 000783 del 15 de septiembre de 2016, se adoptó el Manual de Contratación para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, donde en el artículo primero se determinó la delegación en la Dirección Administrativa y Financiera de la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía.
2. Que la Ley 1150 de 2007, establece la menor cuantía según el presupuesto oficial de cada Entidad Pública, razón por la que es necesario actualizar las cuantías para la contratación administrativa contemplada en el régimen contractual, teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2017 se fijó por el Gobierno Nacional de acuerdo con el Decreto 2209 del 30 de diciembre de 2016, en la suma de Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos MI (\$737.717,00).
3. Que por Resolución 000001254 del 27 de diciembre de 2016 el Rector de la Institución, adoptó el presupuesto de ingresos y gastos para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria para el año 2017, aprobado mediante el Decreto 2016070006530 del 27 de diciembre de 2016 expedida por la Gobernación de Antioquia, en la suma de Sesenta y Seis Mil Trece Millones Trece Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos MI (\$66.013.013.964,00), cuantía que equivale a Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (89.483) SMLMV.
4. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para la institución será hasta de 280 SMLMV que equivale a la suma de Doscientos Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta Pesos MI (\$206.560.760,00), toda vez que el presupuesto para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria para el año 2017 es inferior a 120.000 SMLMV.
5. Que para agilizar los procesos contractuales se debe continuar con la delegación en la Dirección Administrativa y Financiera de la contratación cuyo valor sea igual o inferior a Veintiocho (28) SMLMV que corresponde al 10% de la menor cuantía.
6. Que para la contratación se deberá aplicar las diferentes modalidades de selección establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que en mérito de lo expuesto, se

C.A.J.S

00000001

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como menor cuantía para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria para la vigencia 2017, la suma de Doscientos Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta Pesos MI (\$206.560.760,00).

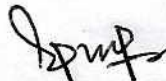
ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar la delegación para la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía en la Dirección Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, que equivale a la suma de Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setenta y Seis Pesos MI (\$20.656.076,00)

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar la contratación en el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria acorde con los procedimientos establecidos en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los **10** ENE 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector

Tdea
Institución Universitaria